



RADICADO	08001-31-05-011-2022-00099-00 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	INDIRA DEL CARMEN REVOLLEDO MEDINA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDO DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho la demanda ordinaria laboral de la referencia, informándole que no se presentó memorial de subsanación dentro de la misma. Sirvase Proveer.

Barranquilla, mayo 31 del año 2022.-

**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA**

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, mayo treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la parte actora no concurrió a subsanar la demanda de la referencia, a pesar de que contaba hasta el día 26 de mayo del año 2022 para hacerlo, se rechazará la misma, ordenándose su archivo.

No obstante, podrá retirarse la demanda, sin proveído que ordene su desarchivo. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHÁCESE la demanda de la referencia, conforme lo motivado.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, conforme lo motivado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
JUEZ
Rad. 2022-00099**